



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «RÍOS ARLANZÓN Y VENA»

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

La Mancomunidad de Municipios en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 17 de julio de 2020, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2020.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	151.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	167.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	145.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	50,00
7.	Transferencias de capital	22.250,00
	Total presupuesto	167.400,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionarios:

– Secretaría-Intervención. Clase 3.^a. Grupo A: Subgrupo A1. Uno. Asignación como funciones propias a la plaza del Ayuntamiento de Arlanzón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 30 de noviembre de 2020.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero